Generado: 15 December, 2025, 09:33

\Box .	, .			
Daaimaa	AAAAAMIAA	\sim	motrim	α
	\rightarrow			
I IOGIIIIOII		au		\mathbf{O}
1 109111011	económico	G C		01110

Escrito por sm67 - 17/07/2013 13:24

Hola, buenas tardes.

Estoy casado y mi gran duda es saber el régimen económico en el que nos encontramos mi mujer y yo. El matrimonio se celebró en la ciudad de Valencia, hace más de 20 años, donde está implantado el régimen de bienes gananciales.

Toda nuestra vida de casados hemos viviendo, censados y empadronados en la ciudad de Barcelona, cuyo régimen económico para los matrimonios es el de separación de bienes.

Por favor, ¿cual es el régimen económico en mi caso?

Gracias y saludos.

Re: Régimen económico del matrimonio Escrito por euribor - 18/07/2013 08:37

1. El régimen es el que los cónyuges estipulen en las capitulaciones matrimoniales.

- 2. A falta de dicho pacto se estipula según el artículo 9.2 del código Civil, la ley común que tengan los esposos al tiempo de contraerlo.
- 3. En su defecto se aplica la ley personal o de la residencia habitual de cualquier de los 2.
- 4. A falta de dicha elección, se aplica la ley de residencia habitual común inmediatamente posterior a la celebración.
- 5. A falta de dicha residencia, la del lugar de celebración.

Entiendo que al estar empadronados en Barcelona, vuestra residencia habitual está en la Comunidad de Cataluña y por lo tanto vuestro régimen matrimonial es de Separación de Bienes.

Salu2.				
				=====